



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



ACUERDO DE CONCEJO N°.062 - 2024 – MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 04 de Diciembre 2024.

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Santiago - Ica, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, **INFORME N°119-2024-MDS/GDU/UF/CDPR** de fecha 26 de Noviembre del 2024, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que **"los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"**; asimismo, el artículo 41° de la misma norma indica que **"los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional"**;

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que **"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, de acuerdo al numeral 19.1 del artículo 19 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento del TUO de la Ley N° 29230), corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya Inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual



de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.;

Que, el inciso 1) del numeral 19.2 del artículo 19 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, señala que la lista de priorización de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse en el marco del TUO de la Ley N° 29230 en el caso de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y las Universidades Públicas se aprueba mediante acuerdo del Consejo Regional, el Concejo Municipal o el Consejo Universitario, respectivamente. Esta facultad es indelegable;

Que, el artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, en su numeral 23.1 señala que las Entidades Públicas deben actualizar las listas de priorización periódicamente y como mínimo una vez al año, para lo cual, Proinversión brinda asistencia técnica a las respectivas Entidades Públicas, cuando así lo soliciten. La lista de priorización es publicada por Proinversión en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20. Asimismo en su numeral 23.2, señala que Proinversión actualiza la lista de priorización publicada en su portal institucional, retirando aquellas Inversiones y actividades de operación y/o mantenimiento que cuenten con un Convenio de Inversión suscrito y/o aquellos que se encuentren en ejecución o ejecutados bajo otra modalidad. Para ello, Proinversión requiere a las Entidades Públicas la debida actualización de la lista de priorización.

Que en el numeral 30.1 del artículo 30 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230, se señala que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue.;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Santiago, ha establecido como política de Gestión, promover la participación del sector privado para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, IOARR, e IOARR de emergencia de competencia local en el ámbito de su jurisdicción en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, a través del **INFORME N°119-2024-MDS/GDU/UF/CDPR** de fecha 26 de Noviembre del 2024, el responsable de la Unidad Formuladora, a razón de del documento presentado por la Empresa Campos del Sur, quien entrega para la evaluación el proyecto a nivel de ficha técnica denominada **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N°22352 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, el cual se encamina en la modalidad de ejecución de Obras por impuesto. La Oficina pre citada concluye lo siguiente; La entidad Municipal identifico el proyecto de inversión pública alineado con sus prioridades, El proyecto se encuentra registrado en el banco de Inversiones de Invierte.pe y cuenta con viabilidad técnica y económica según el sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, La unidad Formuladora, ha realizado la evaluación, registro y aprobación del proyecto indicado en la referencia, con fecha de viabilidad 26/11/2024 con el estado y situación VIABLE, I proyecto cumple con las disposiciones contempladas en la Directiva General del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El proyecto fue elaborado siguiendo la metodología sectorial acorde al artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, la Dirección General de Prograamacion Multianual de Inversiones con los



contenidos aplicables a los estudios de preinversión, los modelos generales de las fichas técnicas, las metodologías generales y parámetros de evaluación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adopto por UNANIMIDAD y/o MAYORÍA, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización la siguiente Inversión para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230, el mismo que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
1	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N°22352 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA",	2667351	2,097,954.32

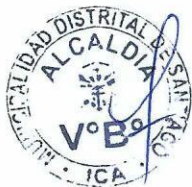
ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Alcalde a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - FACULTAR al Titular de la Municipalidad Distrital de Santiago aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los(las) **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N°22352 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA DE ICA, DEL DEPARTAMENTO DE ICA"**, hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Inversión Pública Local con las Empresas Privadas, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO. - SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Título Preliminar del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO. - FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN."

ARTÍCULO SEXTO. - AUTORIZAR a la administración realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local -Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de



conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEPTIMO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Entidad Pública y **REMITIRLO** a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento del TUO de la Ley N° 29230.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLÍS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 Srta. Lucila Palomino Pablo
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 Srta. Yanina Margarita Ramos Uchuya
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 Sr. José Juvenal Bautista Arotinco
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 Srta. Kareen Geraldine Lujan Pacheco
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
 JORGE LUIS PRADA ROBLES
 REGIDOR

ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO EXTRAORDINARIA – FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2024

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:

En el distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, siendo las 11:00 am, del día 04 de Diciembre del 2024; se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santiago, El señor alcalde ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS y la presencia de los señores regidores; ORIELE ANA ASCENCIO CCENCHO, JORGE LUIS PRADA ROBLES, YANINA MARGARITA RAMOS UCHUYA, JOSE JUVENAL BAUTISTA AROTINCO, KAREEN GERALDINE LUJAN PACHECO, FIDEL LUIS GAMBOA CAMPOS, LUCILA PALOMINO PABLO, actuando como Secretario General el Abogado HUGO WALTER CCENCHO FERNANDEZ, asimismo también se tuvo la presencia del CPC. CARLOS MENDOZA GONZALES Gerente de Desarrollo Económico, indica, con el quorum reglamentario, el señor alcalde da por iniciada la sesión de concejo Extraordinaria.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

No hubo observación

II. DESPACHO

1.1. RESPECTO AL COMPROMISO DE OPERACIÓN – MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°22362 – SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DE ICA, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO QUE SERÁ EJECUTADA POR LA EMPRESA CAMPOS DEL SUR

Interviene el Alcalde CPC. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS, saluda al pleno de concejo, indica que el día 03 de Diciembre del 2024, asistió a una reunión en compañía de los regidores JORGE LUIS PRADA ROBLES, YANINA MARGARITA RAMOS UCHUYA, para tratar el tema de obras por impuesto que será ejecutada en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°22362 – SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – Los Flores; los regidores que asistieron propusieron realizar una sesión para el día de la fecha para agilizar este proyecto que será muy beneficioso, asimismo también indica que Carlos Zarate trabajador de pro inversión dio una explicación detallada de cómo se trabaja en los proyectos de obras por impuesto, en la presente es para aprobar los lineamientos para obras por impuesto. Lo que se quiere en la presente sesión es la aprobación del pleno de concejo, dar las facultades proseguir con el trámite, indica que la ficha técnica y el expediente serán pagados por la empresa privada.

Interviene el **CPC. CARLOS MENDOZA GONZALES Gerente de Desarrollo Económico**, saluda al alcalde, regidores, felicita al pleno de concejo por la decisión tomada ya que será beneficio para la comunidad estudiantil, también indica que los acuerdos, formatos están estandarizados por el ministerio de economía, nosotros solo colocamos fecha y nombre del proyecto, se tiene que ganar tiempo ya que el otro año se descontara ese techo presupuestal. La modalidad que da el Ministerio de Economía de obras por impuesto es una Ley que tiene mas de 16 años y a tenido resultados beneficiosos como la iglesia de Luren, colegios, entre otras. Refiere que los regidores viabilicen el acuerdo para que se viabilice esta obra en la modalidad de obras por impuesto, este techo lo da el Ministerio de Economía, pone la herramienta para que nosotros la trabajemos, en ese mismo acuerdo se pide la asistencia de pro inversión para que ellos vengán en una próxima reunión y le expongan que es lo que se va hacer y cómo, en esta modalidad Contraloría revisa el expediente para que a futuro no se presente ningún inconveniente.

Interviene la Regidora **ORIELE ANA ASCENCIO CCENCHO**, saluda al alcalde, regidores y presentes, le gustaría saber si para este proyecto ya se tiene el informe presupuestal.

Interviene el **CPC. CARLOS MENDOZA GONZALES Gerente de Desarrollo Económico**, indica que sí, y que este informe contendrá lo que dice el Ministerio de Economía que esta dando viabilidad a veinte un millones de soles, de tope para obras por impuesto, y que este informe ya esta estandarizado y lo tiene el encargado de presupuesto, en este caso solo informa presupuesto no el área legal.

Interviene el Regidor **FIDEL LUIS GAMBOA CAMPOS**, pregunta después de obras por impuesto que otro proyecto viene.

Interviene el **CPC. CARLOS MENDOZA GONZALES Gerente de Desarrollo Económico**, indica que eso les explicara el alcalde respecto a la relación de proyectos que pudieron priorizarse.

Interviene la Regidora **YANINA MARGARITA RAMOS UCHUYA**, saluda al alcalde, al Gerente y regidores, refiere que el día 03 de diciembre tuvieron la capacitación con la empresa campos del sur, y que ellos están dispuestos apoyar con todo el procedimiento y agilizarlo también, que sus compañeros Felipe, Gamboa y Karen están predispuesto apoyar y que ella les ha transmitido todo lo conversado en la reunión, por su parte ella esta de acuerdo para que se le de viabilidad al proyecto.

Interviene el Alcalde **CPC. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS**, indica que la Contraloría va a revisar todo el proyecto, y que la empresa privada se encargara de licitar la obra.

Interviene el regidor **JOSE JUVENAL BAUTISTA AROTINCO**, saluda al alcalde y regidores, refiere que este proyecto se esta encaminando, se encuentra con la ficha técnica y que beneficiara a toda una población estudiantil, que se viene trabajando para que la Santiago se beneficio con obras.

Interviene el Regidor **JORGE LUIS PRADA ROBLES**, saluda al alcalde, gerente y regidores, indica que se encuentra contento por el interés de la empresa Campos del sur de apoyar y ver la necesidad del Distrito y ejecutar esta obra por impuesto, por ello se aceleró la presente sesión y que se sumen mas empresas como campos del sur, y que acuda a esta sesión el asesor legal.

Interviene el **CPC. CARLOS MENDOZA GONZALES Gerente de Desarrollo Económico**, indica que el día de ayer estuvo presente el regidor Prada, y que el área legal no emite pronunciamiento porque el marco legal lo esta dando el estado y los parámetros se están cumpliendo y los pone pro inversión, que el procedimiento es presupuesto, pasa al pleno y se prioriza.

Interviene la Regidora **LUCILA PALOMINO PABLO**, acota algo al respecto, que se siente contenta por la iniciativa de la empresa campos del sur, y espera que mas empresas que pertenecen al distrito se sumen a esta idea y se venga el desarrollo para el distrito.

Interviene el **SECRETARIO GENERAL** pone a consideración del pleno de concejo la **APROBACIÓN DE LA PRIORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

N°22362 – SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DE ICA, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO QUE SERÁ EJECUTADA POR LA EMPRESA CAMPOS DEL SUR Y EL APOYO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PRO INVERSIÓN.

REGIDOR	VOTACIÓN
ORIELE ANA ASCENCIO CCENCHO	APRUEBA, por la mejora en la infraestructura de la Institución Estudiantil N°22362
JORGE LUIS PRADA ROBLES	APRUEBA
YANINA MARGARITA RAMOS UCHUYA	APRUEBA
JOSE JUVENAL BAUTISTA AROTINCO	APRUEBA
KAREEN GERALDINE LUJAN PACHECO	APRUEBA, por el beneficio de la niñez
FIDEL LUIS GAMBOA CAMPOS	APRUEBA
LUCILA PALOMINO PABLO	APRUEBA

Interviene el SECRETARIO GENERAL da cuenta que por UNANIMIDAD se APRUEBA LA PRIORIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MANTENIMIENTO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°22362 – SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DE ICA, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTO QUE SERÁ EJECUTADA POR LA EMPRESA CAMPOS DEL SUR Y EL APOYO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE PRO INVERSIÓN.

Con todo lo cual, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, siendo las 12:03 pm horas del día 04 de Diciembre del 2024, se da por concluida la presente Sesión Extraordinaria, firmando las partes intervinientes en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Srta. Yanina Margarita Ramos Uchuya
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Srta. Kareen Geraldine Lujan Pacheco
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Sra. Lucila Palomino Pablo
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Sr. José Juvenal Bautista Arotinco
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
JORGE LUIS PRADA ROBLES
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Oriele Ana Ascencio Ccencho
REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
SECRETARIO GENERAL
HUGO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
T.E.C. AGRO FIDEL LUIS GAMBOA CAMPOS
REGIDOR